

Complemento Retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
Importe anual año 2007 (14 pagas)	5.236,71
Cada paga	374,05

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se hace pública la composición del Jurado del «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de la Orden de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 159, de 13 de agosto), por la que se convoca el Premio Andaluz Gitano.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocales:

- La titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión: Doña Purificación Causapié Lopesino.
- La titular Directora del Centro Socio Cultural Gitano de Granada: Doña Francisca Fernández Fernández.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres Gitanas: Doña Micaela Beatriz Carrillo de los Reyes.
- Un miembro del Asociacionismo Gitano, en representación del colectivo gitano asociado: Don Manuel García Rondón.
- Un representante del ámbito Universitario experto en Comunidad Gitana: Don Juan Gamella Mora.

Secretario: El titular de la Jefatura de Servicio de la Secretaría para la Comunidad Gitana: Don José Manuel Leal Sabido, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál», en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla» en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, (VP 0129/05).

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Arahál» fue clasificada por Orden Ministerial de 5 de abril de 1948 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de junio del mismo año.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como aptos para urbanizar por el Normas Subsidiarias del término municipal de Morón de la Frontera, aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha de 7 de octubre de 1982, modificadas puntualmente mediante aprobación definitiva de fecha de 2 de abril de 2003 y encontrándose aprobado definitivamente el Plan Parcial que afecta a los terrenos denominados «Prado de Sevilla» con fecha 1 de diciembre de 2005.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Sevilla conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 26, de 1 de febrero de 2007, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 13 de abril de 2007 la Delegación Provincial de Sevilla eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 239,45 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico».

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla,